



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : WILLIAM MARTIN PASTRANA TAPIERO
ACCIONADOS : COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS
RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2022 00367 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

De otra parte y a fin de resolver de fondo la acción de tutela de la referencia, se hace necesario vincular al presente tramite al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y a las demás personas que hacen parte de la convocatoria pública No. 1357 -INPEC Administrativos, Modalidad Abierta-para poder aspirar al cargo correspondiente a la OPEC No.169800, esto es, al cargo denominado profesional Universitario grado 11, código de empleo 2044.

Asimismo, en atención a que la entidad demandada es del orden nacional, se dispondrá comunicar a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, la existencia de la presente acción, para los fines que considere pertinentes.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor **WILLIAM MARTIN PASTRANA TAPIERO** identificado con **C.C. No 1023894195** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** a través de su Representante Legal, Director o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de DOS (02) días informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: VINCULAR al presente tramite al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y a las demás personas que hacen parte de la convocatoria pública No. 1357 –INPEC Administrativos, Modalidad Abierta-para poder aspirar al cargo correspondiente a la OPEC No.169800, esto es, al cargo denominado profesional Universitario grado 11, código de empleo 2044, quienes, si a bien lo tienen, durante el término de dos (2) días a partir de la publicación, podrán intervenir en el trámite.

QUINTO: COMUNICAR a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, la existencia de la presente acción, para los fines que considere pertinentes.

SEXTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, a la **DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: ELABORAR OFICIO dirigido al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, a efecto que se abonen a este Despacho las presentes diligencias como Acción de Tutela de Primera Instancia.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cns.gov.co; notificacionjudicial@udistrital.edu.co; notificaciones@inpec.gov.co; respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

CMMC

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 0138 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f571573deb49d2b05a6a6ce38cd119e966dd5f26bef26a37175fd9d067a7c4de**

Documento generado en 29/08/2022 05:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>